RESOLUCIÓN MAG N° 226...

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 15/2018 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS E INSTRUMENTOS MENORES"*, ID N° 342.728**".**

-1-

Asunción, 17 de Octubre de 2018.

VISTO:

La Nota de fecha 03 de octubre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DGAJ N° 532/18 de fecha 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 34047/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 03 de octubre de 2018, la Dirección de Contrataciones por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorizar la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG Nº 15/2018 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS E INSTRUMENTOS MENORES"*, ID N° 342.728, del *Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)*, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario. Asimismo, solicita autorizar al Director de Contrataciones del MAG, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas, en caso de ser necesario.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 10 dispone. "*Atribuciones. Las Unidades*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 226..

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 15/2018 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS E INSTRUMENTOS MENORES"*, ID N° 342.728**".**

Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Dictamen DGAJ Nº 532/18 de fecha 15 de octubre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica luego del análisis del Exp. 34047/18, dictamina que no encuentra objeciones para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 15/2018 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS E INSTRUMENTOS MENORES"*, ID N° 342.728. Asimismo, no encuentra objeciones para autorizar al Titular de la Dirección de Contrataciones a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 226..

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 15/2018 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS E INSTRUMENTOS MENORES"*, ID N° 342.728**".**

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 15/2018 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS E INSTRUMENTOS MENORES"*, ID N° 342.728, del *Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)*, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones del MAG, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL